



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA

CONSIDERANDO

Que, dentro de la producción municipal en la granja y peceras esta el cultivo de productos agrícolas y cría de peces tales como tilapia y carpa

Que, los productos agrícolas y piscícolas es necesario poner a disposición de la comunidad a través de la venta al por mayor y por menor cumpliendo de esta forma los objetivos de sostenibilidad económica y ambiental al mismo de constituir un apoyo a la comunidad ofertando productos de calidad

Que, es necesario regular los precios de los productos que se va a poner a disposición de la localidad.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que es atribución del concejo municipal crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Expide:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PISCÍCOLAS QUE PRODUCE LA MUNICIPALIDAD

Art. 1 Objeto.- Constituye objeto de esta ordenanza: la administración, control y recaudación de los precios de venta al público de los productos agrícolas y piscícolas que regula la municipalidad

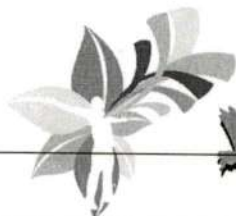
Art. 2.- Sujeto Activo.- El sujeto activo de las tasas determinadas en esta ordenanza, es el Gobierno Municipal del cantón Huamboya

Art. 3.- Sujeto Pasivo.- Las personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, que adquieran los productos agrícolas o piscícola producidos por la municipalidad.

Art. 4.- Recaudación y Pago.- Todas las personas naturales o jurídicas, que solicitasen los productos agrícolas o piscícolas gravados por la tasa establecida en esta ordenanza, pagarán previamente el valor que corresponda en el Departamento Financiero, en el área de Recaudación, en donde se le extenderá el recibo correspondiente como paso previo para retirar sus productos

Art. 5.- Materia Imponible.- los productos gravados por esta ordenanza son los siguientes;

| <i>PRODUCTO</i> | <i>VALOR</i> |
|-------------------|--------------|
| <i>HORTALIZAS</i> | |



| | |
|--------------------|------------------------|
| Nabos | USD \$ 0.20 el atado |
| Lechuga | USD \$ 0.30 el repollo |
| Culantro | USD \$ 0.20 el tongo |
| Perejil | USD \$ 0.20 el atado |
| Col mediana | USD \$ 0.35 la cabeza |
| Col grande | USD \$ 0.50 la cabeza |
| Col morada mediana | USD \$ 0.30 |
| Col morada grande | USD \$ 0,50 |
| Zanahoria amarilla | USD \$ 0.25 la libra |
| Zanahoria blanca | USD \$ 0.30 la libra |
| Remolacha | USD \$ 0.25 la libra |
| Fréjol tierno | USD \$ 0.70 la libra |
| Choclo tierno | USD \$ 0.20 la unidad |
| Acelga | USD \$ 0.20 el tongo |
| Rábanos | USD \$ 0.20 el tongo |
| Pimiento | USD \$ 0.10 unidad |
| TUBERCULOS | |
| Yuca | USD \$0.25 la libra |
| Malanga | USD \$ 0.25 la libra |
| Papachina | USD \$ 0.25 la libra |
| PECES | |
| Filapia | USD \$ 2.00 la libra |
| Carpa | USD \$ 2,00 la libra |
| Alevines | USD \$ 0.06 |





Gobierno Municipal del Cantón

HUAMBOYA

Los representantes de los establecimientos educativos, comunidades o personas jurídicas como asociaciones y fundaciones del cantón Huamboya estarán exentos del pago de alevines que solicitaren a la municipalidad.

Art. 6.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Huamboya, a los 16 días del mes de Enero de 2012.

Presidió la Sesión;

Ing. Isabel Huambaquete Ambushua

ALCALDESA DEL CANTÓN HUAMBOYA.



Actuó como Secretaria General

Dra. Angelita Tapia Mendoza

SECRETARIA DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSION.- CERTIFICO: que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Huamboya, en las sesiones realizadas en los días 09 y 16 de Enero de 2012.

Dra. Angelita Tapia Mendoza

SECRETARIA DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA.- En

Huamboya, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil doce, a las dieciséis horas cuarenta minutos.- De conformidad con el Art. 322 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito el original y copias de la presente ordenanza a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

Dra. Angelita Tapia Mendoza

SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.- Huamboya, diecisiete de Enero de 2011 a las 11H00. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo



Gobierno Municipal del Cantón **HUAMBOYA**

determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Promúlguese y ejecútese

Ingeniera, Isabel Huambaquete A.

ALCALDESA DEL CANTON HUAMBOYA



Proveyó y firmó, LA ORDENANZA QUE REGULA EL PRECIO DE VENTA AL PUBLICO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PISCICOLAS QUE PRODUCE LA MUNICIPALIDAD, la Ing. Isabel Huambaquete, Alcaldesa del Cantón Huamboya, en la fecha antes señalada.

Dra. Angelita Tapia Mendoza.

SECRETARIA GENERAL.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA
SEC. GEST. DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS



07 FEB 2012

RECIBIDO

HORA: TRAMITE:
RECIBIDO POR: *[Signature]*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA
SEC. JURIDICO



07 FEB 2012

RECIBIDO

HORA: TRAMITE:
RECIBIDO POR: *[Signature]*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA

SEC. CULTURA, EDUCACION

07 FEB 2012

RECIBIDO

HORA: *10:02* TRAMITE:
RECIBIDO POR: *[Signature]*